



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 822-2019-MDLO

Los Olivos, 08 de Agosto de 2019

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 26/CDLO del 20 de Junio de 2019, Informe N° 155-2019-MDLO/GRRHH de la Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 199-2019/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1163-2019 de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008.JUS de fecha 05 de diciembre de 2008, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, indica en el artículo N° 7° numeral 7.1) que “La designación del Ejecutor Coactivo como la del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos. “Asimismo el numeral 7.2) estipula que: “Tanto el Ejecutor Coactivo como el Auxiliar Coactivo ingresarán como Funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 26/CDLO del 20 de Junio de 2019, se resolvió aprobar las bases del concurso público para la contratación de un (1) Ejecutor Coactivo para la Municipalidad de Los Olivos. Asimismo se autorizó a la Gerencia de Recursos Humanos la convocatoria, conforme se especifica;

Que, con Informe N° 155-2019-MDLO/GRRHH la Gerencia de Recursos Humanos anexado el Acta Final del Proceso Convocatoria CAS N° 06-2019(MDLO, informa a la Gerencia Municipal del resultado del proceso CAS n° 05-2019/MDLO para la contratación de (01) Ejecutor Coactivo en el que ha resultado ganador de la plaza el abogado Jonathan Raúl Valdiviezo Villacorta, solicitando se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía a efectos de la designación que corresponde a efectos de que ejerza sus funciones de conformidad con lo establecido en el Art- 7° de la Ley N° 26979 – Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificaciones, lo que debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 199-2019/MDLO/GAJ, en atención a lo petitionado por la Gerencia de recursos Humanos, da cuenta que emitió pronunciamiento anterior conforme consta en el Informe N° 129-2019-MDLO/GAJ en el que se opinó por la procedencia de la cobertura del cargo de ejecutor coactivo para la Municipalidad Distrital de Los Olivos mediante bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, atendiendo al resultado del proceso publicados en el portal electrónico institucional de la entidad y al Acta Final del Proceso Convocatoria CAS N° 06-2019/MDLO alcanzada por la Gerencia de Recursos Humanos, expresa corresponderá la emisión de la resolución de alcaldía designando, con eficacia anticipada al 1 de agosto del 2019, como ejecutor coactivo al señor VALDIVIEZO VILLACORTA, Jonathan Raúl, ganador del citado concurso.

Que, acota el pronunciamiento que la resolución de designación del Auxiliar Coactivo deberá ser publicada en el diario oficial “El Peruano” a efectos de hacerla oponible a las entidades públicas y privadas con las cuales el citado servidor habrá de interactuar en el ejercicio de sus competencias;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;







# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°822-2019-MDLO

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2019, al abogado **JONATHAN RAÚL VALDIVIEZO VILLACORTA** como **EJECUTOR COACTIVO** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicio – CAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que otorga la Ley específica de la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la **SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** elaborar el contrato correspondiente de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento (contrato C.A.S.).

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO** de la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**, para los fines de su competencia funcional.

**ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR** a la **SECRETARIA GENERAL** su publicación en el diario oficial “El Peruano”, a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión y a la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** la publicación en el portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne  
REG CAL 23859  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS  
Felipe B. Castillo Alfaro  
ALCALDE

